



JUZGADO DIECISIETE (17) ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN SEGUNDA -

Bogotá, D.C., 16 FEB. 2018

Expediente: ACCIÓN DE TUTELA 2018-047
Accionante: MARIA ELOISA MORA LEÓN
Accionado: UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL
A LAS VÍCTIMAS
Asunto: AUTO ADMISORIO

La señora **MARIA ELOISA MORA LEÓN** actuando en nombre propio, instaura acción de tutela contra la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**, alegando la presunta vulneración de su derecho fundamental de petición.

Por reunir los requisitos del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, **se DISPONE**,

1.- ADMÍTASE la solicitud de tutela instaurada y **NOTIFIQUESE** por el medio más expedito al **DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**.

2.- REMÍTASE a la demandada copia de la solicitud de Tutela, para que proceda a rendir el respectivo informe, dentro del término de dos (2) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, en el cual precise, además lo siguiente:

- El trámite dado al derecho de petición interpuesto por **MARIA ELOISA MORA LEÓN** C.C. 40.093.855 de Belén de los Andaquíes., radicado el 24 de enero de 2018. En caso de haberse proferido acto administrativo, enviar constancia de notificación del mismo.

3.- TÉNGASE COMO PRUEBAS DOCUMENTALES, con el valor que la ley les asigna, las aportadas por la parte actora.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

LUZ MATILDE ADAIME CABRERA

Juez

AR

JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DE
BOGOTÁ – SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes de la
providencia anterior hoy 10 FEB. 2018 a las 8:00am.

JULIO ANDRÉS GÓMEZ DURÁN
SECRETARIO